

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MONTORNÈS PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del Área de Seguridad, Convivencia y Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500F, y domicilio social en av. de la Libertad, núm. 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 20250001003792 de 17 de noviembre, asistida por la secretaria accidental de la corporación, M. Júlia Cid Barrio.

Por otra parte, José María Ramírez Arroyo con DNI 52143319L en calidad de presidente de la Asociación Fotográfica de Montornès, con sede social en el Hotel de Entidades, c. de Blas Infante, 7 2º D2 de Montornès del Vallés, con CIF. G-66171083.

MANIFIESTAN:

La Asociación Fotográfica Montornès se dedica a promover y difundir el patrimonio cultural, histórico y artístico de Montornès del Vallès mediante el arte fotográfico además de apoyar y fomentar las prácticas fotográficas entre sus asociados, colaborar con otras asociaciones y realizar acciones formativas, divulgativas y lúdicas en torno a la fotografía.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la Asociación Fotográfica Montornès.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio considera oportuno apoyar a la Asociación Fotográfica Montornès, dada su labor de difusión sobre la historia y patrimonio local.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, que se regirá por los siguientes

PACTOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de mil setecientos euros (1.700 €) a la asociación para financiar las actividades del Photocall de la Fiesta Mayor y el Rally Fotográfico de Sant Sadurní, durante el año 2026.

En fecha 16 de febrero de 2026 y registro de entrada E2026002412, la Asociación Fotográfica Montornès presenta una instancia en la que solicita una subvención, para financiar dichas actividades, previstas durante las fiestas locales del municipio, en 2026. Toda esta información se presenta en el anexo I de este convenio.

El gasto relacionado con esta programación según indica la asociación es de 1.700€.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, mil setecientos euros (1.700 €), se imputa a la partida 67.334.48001 "Convenio Asociación Fotográfica" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Esta asociación es beneficiaria de esta subvención porque reúne los siguientes requisitos:

- a) Tiene su sede social en Montornès del Vallès y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 67/2013.
- b) Ha justificado correctamente la anterior subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
- c) Está al corriente de sus obligaciones fiscales.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación mediante la instancia con número E2026002412 o que no hayan sido aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos sobre la renta de las personas físicas cuando el beneficiario sea el sujeto pasivo de este impuesto.

SEXTO. El Ayuntamiento cederá el uso de espacios expositivos (como la sala de exposiciones de Can Saurina, el Teatro Municipal Margarida Xirgu, o el salón de actos del Casal de Cultura) donde la asociación podrá exponer la recopilación de las fotografías resultantes de las actividades subvencionadas en el presente convenio.

La asociación velará por el buen uso de los espacios antes mencionados, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en estos espacios.

Igualmente, la asociación se compromete a hacer un buen uso de las claves facilitadas, utilizándolas sólo miembros de la asociación y por temas directamente relacionados con las actividades subvencionadas.

SÉPTIMO. Por lo que se refiere a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local y formalizado el convenio.

OCTAVO. La asociación, concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2027, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio. A estos efectos, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que debe presentarse para la justificación, como mínimo, es la siguiente:

- Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato Excel.

- Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión de IVA ex y IVA, precio total con IVA. referencia a la normativa).
- Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
- En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
- En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
- No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al porteador.
- Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos en las actividades o proyectos subvencionados.

Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

• Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditante:

- a. Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- b. Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
- c. Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
- d. Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación deberá efectuarse con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende de ellos disponga de estos modelos.

Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación no debe tener ánimo de lucro; en caso contrario, los ingresos que se puedan generar tendrán que revertir en las propias actividades o proyectos subvencionados y tendrán que ser objeto de declaración a la hora de presentar la justificación.

La asociación podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con éste. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

NOVENO. En caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DÉCIMO. La asociación se compromete a que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

Asimismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

UNDÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 sin perjuicio del plazo de justificación del convenio que se establece en la cláusula octava.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

NOMBRE ASOCIACIÓN: ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE MONTORNÈS

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Actividades 2026 Asociación Fotográfica Montornès.

1. Finalidad y objetivos:

La Asociación Fotográfica Montornès, en el proceso de apoyar a los aficionados a la fotografía realizará durante el año 2026 una serie de actividades basadas en la divulgación teórica y práctica de la fotografía, de colaboración con otras entidades, lúdicas en el ámbito de la Fiesta Mayor y de participación en nuestro municipio durante las Fiestas.

Los objetivos que queremos conseguir con la realización de este proyecto:

- Difundir el uso de la fotografía en cualquiera de sus posibles expresiones.
- Promoción, formación e integración de sus asociados, mediante la realización de actividades culturales, especialmente las relacionadas con la fotografía.
- Apoyar y fomentar las prácticas fotográficas entre sus asociados.
- Colaborar con otras asociaciones.
- Dar a conocer la fotografía llevando a cabo acciones formativas y divulgativas.
- Promover y difundir el patrimonio cultural, histórico, cultural y artístico de Montornès mediante el arte fotográfico.

2. Equipo promotor: con quien cuenta para realizar el proyecto (equipo motor, voluntariado, etc)?

Forman parte de la Asociación 20 personas, siendo necesario para algunas actividades la colaboración de personal cualificado o la contratación de profesionales.

Para aquellas actividades que no se pueden realizar al aire libre utilizamos el Hotel de Entidades, del que formamos parte, la sala de exposiciones de Can Saurina o el Teatro Margarida Xirgu.

Para las exposiciones se utilizan los marcos propiedad de la Asociación y del Casal de Cultura, siendo necesario el revelado de las fotografías expuestas.

3. Financiación.

El proyecto no contempla otras vías de financiación por parte de entidades públicas, privadas o fondos propios.

4. Red colaborativa. ¿El proyecto contempla el trabajo colaborativo con otras asociaciones y/o entidades?

La Asociación es parte activa de la Comisión de Fiestas y del Hotel de Entidades desde su fundación.

Colaborando con la Remençada, “les Pastorettes”, “Trobada Gegantera”, etc...

Desde el año 2017 la Asociación, en la Media Maratón de Montornès, se encarga de cubrir fotográficamente el evento.

5. Contribución social y medioambiental del proyecto.

Las actividades de la Asociación promueven la interacción en un ambiente distendido por parte de la ciudadanía. Fomentando la colaboración y la diversidad tanto en lo lúdico como en el formativo.

En nuestras actividades siempre está presente el 'no dejar rastro' en los sitios que visitamos/utilizamos o con recogidas selectivas en nuestros actos públicos.

6. Calidad artística, valor cultural o pedagógico cohesión y sentimiento de pertenencia.

La Asociación Fotográfica Montornès fomenta con sus talleres y salidas profundizar en la técnica fotográfica compartiendo entre las personas que participan en sus conocimientos. La fotografía es un arte que se nutre de la creatividad de quien la práctica.

El rally fotográfico de Sant Sadurní fomenta la participación presencial en nuestro municipio de personas aficionadas a la fotografía y sus acompañantes provenientes de otros puntos de Cataluña.

En las actividades públicas que realiza la Asociación se promueve el uso de ropa identificativa de la asociación. La Asociación colabora en actividades culturales que se realizan en el municipio como entidad arraigada en el territorio. Desde la fotografía, como testimonio directo del presente, se fomenta la visión de nuestro municipio para el futuro.

Las salidas fotográficas están abiertas, especialmente a la familia de las personas aficionadas a la fotografía con actividades ajenas a la fotografía para que puedan disfrutar de la salida aunque no compartan la afición.

El objetivo de actividades lúdicas, como Photocall o Guateque, es ofrecer a la ciudadanía de un tiempo de convivencia.

7. Actividades culturales que complementen y diversifiquen la oferta existente.

La Asociación fotográfica Montornès es la única entidad de Montornès que tiene como objetivo la promoción de la fotografía con actividades propias y colaboraciones con otras entidades y diferentes concejalías del Ayuntamiento que lo soliciten.

Desde la entidad realizamos actividades que llenan la oferta ya existente en las Fiestas locales.

8. Impacto en el público destinatario.

Indique y razone si el proyecto prevé impactar sobre los miembros de la entidad, sobre un colectivo específico, sobre el conjunto de la población y/o más allá del municipio.

La pertenencia a la entidad no está circunscrita a nuestro municipio, forman parte de ella personas de diferentes puntos de Cataluña, así mismo, las actividades que realiza la Asociación están abiertas a la participación de la ciudadanía en general.

9. Capacidad transformadora.

Las actividades formativas mejoran en técnica y resultado las obras resultantes. Las obras expuestas pueden transmitir sensaciones al conjunto de asistentes a las exposiciones.

La Junta Directiva rinde cuentas y propone a la asamblea las actividades anualmente que se completan con las propuestas que se realicen en la asamblea.

10. Plan de comunicación.

Las actividades de la Asociación se promueven por Whatsapp (socios y simpatizantes), por redes sociales (Instagram) y por el blog de la Asociación.

Las actividades de fiestas locales además se comunican desde el Ayuntamiento por los canales habituales.

11. Presupuesto

- Photocall Fiesta Mayor (atrezzo) 200,00€
- Rali fotográfico Sant Sadurní 1.500,00€

12. Descripción de las actividades que conforman el proyecto

•Photocall Fiesta Mayor

Actividad llevada a cabo en el antes del pregón de la Fiesta Mayor de septiembre, cada año lo hacemos de diferente temática, está abierta a todo el público y tiene una importante acogida para los asistentes al pregón.

•Rali fotogràfic Sant Sadurní

Concurso de fotografía realizado en las fiestas de Sant Sadurní, está en formato rally y está abierto a todos los fotógrafos que quieran participar. El rally tiene tres temas tomados para los participantes y deben tomar las fotografías para el entorno de Montornès. En diciembre hacemos una exposición con una muestra de las fotografías presentadas y se hace la entrega de premios.